



BELLO TERCERO, TREINTA Y
CUATRO MARAVEDIS, AÑO DE
MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA
Y CUATRO.



Al Rey

Yo quanto por parte del Maestro Pedro Alanca de la Compañia de S. J. de la Universidad de Salamanca y Catedrático de prima que fue de theologia y profesor de los estudios de teologia y de la misma Compañia, señores de su propiedad que los años pasados han a obtenido la y privilegio no para y imprimir los tomos de los Anales de los Reyes de España y ha niendo publicado el primero y hallase impreso el segundo de substancial ha niado padecido el libro con varios accidentes de la impresión tanto en el color y mudación que ha viatendo por dulto suplicamos de vuestro señoría y mandare examinar y concurare de nuevo entera mente en un exemplar impreso que se presentara y si el señor que lo tenia ya apruado de S. M. lo pudiese hallar otro de más agrado, hallase algo que corregir, se enmendare legalmente antes de imprimir y la impresión con sus rubricas y correcciones, y si el libro no pareciere digno, podríamos mandar que se suprimiere o como antes se ha hecho y visto por lo del libro con el y como por no mandado se hiciera en las otras que por la pregon vltima mente ha ha de la impresión de los libros requiere se acordó de la cámara con la = Por lo qual los señores señores de su señoría para que por diez años primeros siguientes y no mas se oia y imprimir y vender un libro persona que no poder imprimir y no sea alguna los otros libros que en el libro con el se ha queda rubricado y firmado al fin de M. J. fernandez de Noviega no lo y se dedican mas antiguo de los que en el residen con que antes que se venda se traiga ante ellos para que con el libro rubricado para que se vea la otra impresión este conforme al original se enp. la forma como por los señores señores nombrados se dio privilegio para que se imprimiere por el dicho libro y se a el precio por que se a de vender y mandamos al impresor de la impresión no imprimir el principio y primer pliego ni en adelante mas que en un solo con el rubricado a la autor o persona a quien se a se imprimiere y se de lo de la dicha com. hasta que antes y primer de los libros este corregido y concertado y tasado por los del dicho con. y estando lo que en esta manera se oia imprimir el dicho principio y primer pliego y segundo a donde ponga el título y la aprobación que cerca de el o se hiciera por no más y la tasa y hechas pena de caer y murar en las penas contenidas en las leyes y pregon de los señores que se oia poner y mandamos que ninguna persona sin vialy pueda imprimir el dicho libro y si lo hubiere aya perdido y pierda todo lo que qualquiera libro Molde y aparecer que de el o se hiciera y mas y en una en pena de un quenta mil mrs. a cada una parte y la cámara y la materia parte y el Rey y Lorençiana y la otra tenia parte y la de murar y mandamos a los del dicho con. y a los señores de la cámara y a los señores Alcaldes M. J. de la cámara con. y a los señores de la cámara y a los señores Alcaldes mayores y ordinarios de los d. y a los señores de la cámara y a los señores Alcaldes mayores y ordinarios de los d. y a los señores de la cámara y a los señores Alcaldes mayores y ordinarios de los d.

rubricado

de los nros Rey^{os} y señores yacabamos en su dición que se guarden y cumplan
estamos con la y beneplacido sin la contravenir ni conentir que se contraveniere ni
alguna pena del banrario y de diez mil mar^{as} de la cámara de suen Madrid
a veinte y ocho dias del mes de Agosto de mil e yochenta y quatro años

yo el Rey

despach

Por mandado del Rey
Antonio de Lupide y Ponte

Privilegio Al Maestro Pedro Barca de la Compania de Sers del gremio de las
Univers^{idades} de Salamanca y de theologia y su enella y Perfecho de los chinos y del coll^{egio} de la
misma Compania y a su servicio a su da e imprimir en libro intitulado de los Reyes de Aragon
Yo Don Gaspar
Comaq

Examinamos a la Censura de el Sr. D. Diego de la Cueva
 y Aldana de la Compañia de Jesus, dos libros cuyo título
 es Los Reyes de Aragón por el Sr. D. M. P. Abaca
 de la Compañia de Jesus, D. M. en Sagrada Teología Cath.
 de Prima de la Univ. de Salam. y Profesor de los Estudios
 de Colegio de su dicha para que se abra de leerlos
 y dar su parecer. Salam. a 15 de Junio de 1681
 D. D. Diego de la
 Cueva y Aldana.

Por comission del Sr. Don Diego de la Cueva y Aldana Doctor y Catedrático de Niños
 en esta Universidad de Salam. Canónico Magistral de Escritura de esta Santa Iglesia
 Profesor y Vicario General de este Obispado de Exarcarato &c. He visto los dos tomos
 cuyo título es Los Reyes de Aragón compuestos por el Sr. Maestro Pedro Abaca de
 nuestra Compañia de Jesus Doctor y Maestro Jubilado en la facultad de Teología
 de la dicha Universidad y Profesor de los estudios de este Real Collegio de la dicha Compañia:
 y viéndolos leydo, quisiere poder trocar el officio de censor en el de elogiador de
 obra a todos vicos tan consumada, y tan digna de celebrarse con los mas exagerados
 Panegyricos. En ella con iguales venajas se compiten todas las calidades, que en
 una perfecta Historia se desean, y raras veces se hallan. No sabre discernir en un
 Jardin tan florido (como dixo Nazianzeno) qual ^{debo} escoger, prefiriendola en
 la estimacion: Nec minus utique arduum, quam in prato quodam plurimis suavis-
que floribus ornato florem omnium praestantissimum reperire, nos que primum ad
sui collectionem invitatem. La elegancia del estilo, nunca languido, siempre igual,
 y vigoroso. El computo de los tiempos que en tanta antigüedad se halla en otros libros
 confuso; aqui se despeja con tanta claridad, como si estubieran escritos con los rayos
 del Sol. El Juicio de las materias controuersas, es el hilo de oro con que se halla salida
 a tan enredados laberintos. La piedad quando lo pide la ocasion es la fragancia,
 que manifiesta la Religion de su Autor. Final mente esta Historia, que ha ocupado

Orat. in plagam
 grandinis.

